



## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/11/2015

Solicitud: UIP/SIP/06/2015

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2015

C. [REDACTED].  
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha diecinueve de febrero del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

***“Se encuentra establecido en la Constitución o en alguna ley secundaria las figuras de plebiscito, referendum o revocación de mandato? En cual. 2.- En caso afirmativo, cuantas veces se han llevado a cabo dichos mecanismos del año 2000 a la fecha. Cuales han sido los temas y que cantidad de gente ha participado.”(Sic)***

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a 20 de febrero de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que lo solicitado, ***es de considerarse información pública*** en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso h), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, el cual señala que ***se considerará información pública:***

***“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”***

Por lo expuesto, le informo que nuestra legislación ordinaria si contempla las figuras del plebiscito, referéndum e iniciativa popular en términos de los artículos 9 al 40 de la ley de Participación Ciudadana del Estado; con excepción del revocación de mandato que no contempla nuestra legislación; sin embargo, desde la vigencia que tiene la ley no se ha desarrollado ningún procedimiento de esta índole a nivel estatal o municipal,



## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

por lo tanto no se ha dado los supuestos que refiere en su solicitud no se puede informar respecto de sus presentes peticiones.

En consecuencia notifíquesele a la C. [REDACTED].  
En en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara,  
[REDACTED]

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Juan de Dios Reyna Valle.**  
**Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM.**